

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°164-2024-MDC

Condebamba, 27 de junio del 2024

VISTO:



EL INFORME N°653-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de la Ficha Técnica de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+ 265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado (en adelante la Ley), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley; así mismo el artículo 4° del mismo decreto, establece que *el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo I Artículo 2 sobre principios inciso 4 sobre el principio Oportunidad la cual establece *"Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Pública doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades"* así mismo, en el inciso 7 sobre el principio de Sostenibilidad



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ambiental, Social y Económica se detalla que *"Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos"*.

Que, con fecha 13 de junio del 2024, mediante **Orden de Servicio N°2024-0449**, se contrató el servicio para la elaboración de fichas técnicas para las actividades de mantenimiento de: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP.CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el consultor Ing. Pérez Hualtibamba Denis Lorenzo.

Que, mediante Carta N° 001-2024-DLPH, de fecha 21 de junio del 2024, se el Ing. Denis L. Pérez Hualtibamba hace llegar a la División de Estudios y Proyectos para su revisión y dar conformidad del servicio la Ficha Técnica de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+ 265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDC-DEP/ERAM, de fecha 25 de junio del 2024, donde la División de Estudios y Proyectos da Conformidad a la Ficha Técnica para la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP.CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 71,730.50 (Setenta y Un Mil Setecientos Treinta con 50/100 soles)** por Administración Directa, así mismo detalla lo siguiente:

| PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD | |
|---|------------------|
| MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL OGOSGON PAUCAMONTE L= 1,265 ml | 66,519.5 |
| COSTO DIRECTO | 66,519.5 |
| GASTOS GENERALES | 5,211.00 |
| SUB TOTAL | 71,730.50 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 71,730.50 |

Que, mediante Informe N°653-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de la Ficha Técnica para la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP.CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 71,730.50 (Setenta y Un Mil Setecientos Treinta con 50/100 soles)** por Administración Directa;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC, de fecha 15/04/2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica para la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESDE EL TRAMO: EMP.CA-1650 OGOSGON HASTA EL KM 1+265.00 EN EL CASERÍO OGOSGON PAUCAMONTE - DISTRITO CONDEBAMBA - PROVINCIA CAJABAMBA - DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con un presupuesto total de **S/ 71,730.50** (Setenta y Un Mil Setecientos Treinta con 50/100 soles) por Administración Directa, según el siguiente desglose:

| PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD | |
|---|------------------|
| MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL OGOSGON PAUCAMONTE L= 1,265 ml | 66,519.5 |
| COSTO DIRECTO | 66,519.5 |
| GASTOS GENERALES | 5,211.00 |
| SUB TOTAL | 71,730.50 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 71,730.50 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia
GERENTE MUNICIPAL